

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PEÑAS QUE PARTICIPEN EN EL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en el marco de la programación de actividades con motivo de las fiestas del carnaval, establece las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de subvenciones a las peñas del carnaval por su participación en la próxima edición del carnaval 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de impulsar la participación de la población en el carnaval del Campo Arañuelo 2026 en Navalmoral de la Mata, Fiesta declarada de Interés Turístico de Extremadura.

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones y su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, a las peñas que participen en los concursos convocados para la celebración del carnaval 2026 en Navalmoral de la Mata.

2. PARTICIPANTES.

A/ CONCURSO GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS:

Los participantes deberán ser **peñas o asociaciones** que participen en los desfiles del domingo 15 y martes 17 de febrero de 2026 con motivo de la celebración del carnaval del Campo Arañuelo 2026 en Navalmoral de la Mata.

Podrán participar en las categorías de **carrozas, comparsas de adultos, comparsas infantiles y peñas visitantes**. Todas las categorías, sin excepción, deberán cumplir con el requisito de estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura o de la comunidad autónoma a la que pertenezcan, o en aquel registro del ámbito al que pertenezcan.

B/ CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS:

Los participantes deberán ser asociaciones, peñas, o grupos de personas con un mínimo de 8 componentes y participar en todas las citas que se programen para la celebración del **concurso de murgas y chirigotas del carnaval 2026** en Navalmoral de la Mata.





3. CONDICIONES Y FINALIDAD.

Podrán ser objeto de subvención las peñas que cumplan con las siguientes condiciones:

- **1. Categoría carrozas.** Se considerarán carrozas aquellas que tengan unas dimensiones que estarán en torno a los 6 metros de largo, 3'80 metros de ancho y 3'90 metros de alto y estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 15 componentes.
- **2. Categoría comparsas de adultos.** Se considerarán comparsas de adultos aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 25 componentes.
- **3. Categoría comparsas infantiles.** Se considerarán comparsas infantiles aquellas que estén formadas por un grupo de personas en número igual o superior a 20 componentes, en el que al menos el 80% de sus componentes sean menores de 14 años.
- **4. Categoría peña visitantes**. Podrán participar en cualquiera de las categorías anteriores, (carrozas, comparsas adultos o infantiles), concursando según las condiciones de la categoría que elijan y optando a la subvención específica para las peñas visitantes.
- **5. Categoría murgas y chirigotas visitantes**. Podrán optar a la subvención específica para esta categoría de murgas y chirigotas visitantes.

Todas las peñas que soliciten subvenciones deberán participar inexcusablemente en los concursos para las que van destinadas, durante los días que se establezcan para cada uno de los concursos.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la LGS.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará una vez aprobadas las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con la fecha de presentación de solicitudes, y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible para cada categoría.





Las subvenciones se concederán a aquellas personas solicitantes que reúnan las condiciones para su obtención, hasta el límite del presupuesto disponible para cada categoría dentro de la presente convocatoria.

Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por el Alcalde del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, dos empleados/as del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, que actuarán como Vocales, y un empleado/a del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, que podrá ser designada de entre los propios Vocales. La Comisión, a la vista de la propuesta presentada, emitirá un dictamen que se someterá a la aprobación del órgano competente que, por delegación de Alcaldía, es la Junta de Gobierno Local.

La concesión de las ayudas se realizará hasta el agotamiento del crédito disponible, atendiendo a la fecha y hora de presentación de las solicitudes de subvención o, si estas no estuviesen completas, a la fecha y hora en que las solicitudes reúnan toda la documentación necesaria, una vez subsanadas, en su caso, las omisiones o defectos que, en la misma, se hubieran apreciado por el órgano instructor.

El órgano instructor resolverá y realizará informes que contendrán los listados para que puedan realizarse los trámites oportunos para proceder al pago de los incluidos en la letra a):

- a) Listado de asociaciones o peñas propuestas como beneficiarias, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b) Listado de asociaciones o peñas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Listado de asociaciones o peñas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida para participar en la presente Convocatoria.

Los referidos listados se publicarán a efectos de notificación en la sede electrónica de la página web municipal del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/.

Este procedimiento se llevará a cabo durante todo el periodo de presentación de solicitudes.

1. Una vez agotado el crédito disponible, el resto de solicitudes serán desestimadas.





- 2. Los Acuerdos de concesión de las subvenciones contendrán tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la peña/asociación beneficiaria de las mismas, así como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.
- 3. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de seis meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial. Los Anexos podrán descargarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/.

Documentación a entregar para participar en la convocatoria de subvenciones por la participación en el Concurso del Gran desfile de Carrozas y comparsas:

- 1. **Solicitud** de participación conforme al **Anexo I.** En ella deberá señalar los siguientes apartados, en caso contrario, deberá aportar los originales a que se refiere cada apartado: Autorización para consultar de oficio su inscripción en el registro municipal de asociaciones. Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria.
- 2. **Declaración responsable** de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al **Anexo III** de la presente convocatoria.

Documentación a entregar para participar en la convocatoria de ayudas al desplazamiento para asistir al Concurso de murgas y chirigotas:

1. **Solicitud** de participación conforme al **Anexo II.** En ella deberá señalar los siguientes apartados, en caso contrario, deberá aportar los originales a que se refiere cada apartado: Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria.





2. **Declaración responsable** de que en la persona solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al **Anexo III** de la presente convocatoria.

La solicitud de participación en cualquiera de las categorías implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión por parte de la organización y, en su caso, la interpretación de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el área de Festejos se reserva el derecho de interpretación.

6. ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La resolución pone fin a la vía administrativa.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Se establece un **plazo de presentación** de solicitudes de **QUINCE DÍAS HÁBILES** desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/.

El procedimiento de presentación de solicitudes será a través de **registro en la sede electrónica** del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, al que se accederá a través de la siguiente dirección: https://aytonavalmoral.sedelectronica.es

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes presentadas, emitirá un informe que se someterá a la aprobación del órgano competente. Con carácter previo a la adopción de la resolución, el candidato propuesto deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

9. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La consignación prevista para el conjunto de las presentes bases de subvenciones es





de **90.500€** Estas subvenciones se otorgarán hasta agotar el crédito por orden de entrada.

A continuación, se detalla la cantidad máxima a subvencionar por participante, atendiendo al número máximo de subvenciones a otorgar:

| CARROZAS. El número máximo de subvenciones a otorgar son 5. | 5.000€ |
|---|--------|
| COMPARSAS ADULTOS. El número máximo de subvenciones a otorgar son 10. | 4.000€ |
| COMPARSAS INFANTILES. El número máximo de subvenciones a otorgar son 3. | 4.000€ |
| PEÑAS VISITANTES. El número máximo de subvenciones a otorgar son 3 . | 500€ |
| AYUDA DESPLAZAMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DEL CARNAVAL DE NAVALMORAL 2026. El número máximo de subvenciones a otorgar son 15. | 700€ |
| AYUDAS DESPLAZAMIENTO CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS 2026. El número máximo de subvenciones a otorgar son 3. | 500 |

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2026, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2026, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Cuantía según categoría:

- 1. **Categoría carrozas**. Por la participación en la categoría de carrozas se otorgará la cantidad de 5.000,00€, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.
- 2. **Categoría comparsas de adultos**. Por la participación en la categoría de comparsas de adultos se otorgará la cantidad de 4.000,00€, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.





- 3. **Categoría comparsas infantiles**. Por la participación en la categoría de comparsas infantiles se otorgará la cantidad de 4.000,00€, que podrán ser prepagables a solicitud de las personas interesadas, en concepto de subvención.
- 4. **Categoría peñas visitantes**. Por la participación en la categoría de peñas visitantes se otorgará la cantidad de 500,00€ en concepto de subvención.
- 5. Ayuda al desplazamiento para la difusión del carnaval del Campo Arañuelo. Por el desplazamiento de las peñas inscritas en Navalmoral de la Mata que desfilen en el carnaval 2026 y soliciten ayuda de 700,00€ para poder sufragar los gastos de desplazamiento que conlleva su participación en otras convocatorias a nivel nacional o regional. Estas peñas podrán ser de cualquier categoría, es decir, carrozas, comparsas adultos o comparsas infantiles. Quedan excluidas las peñas visitantes.
- 6. Ayuda al desplazamiento por la participación en el concurso de murgas y chirigotas 2026. Por el desplazamiento de las murgas y chirigotas que participen en todas las citas que se programen del concurso de murgas y chirigotas del carnaval del Campo Arañuelo 2026 y soliciten ayuda de 500,00€ para poder sufragar los gastos de desplazamiento que conlleva su participación en esta convocatoria.

No serán objeto de subvención aquellas peñas o asociaciones que se desvíen de la finalidad establecida en el párrafo anterior y en las presentes bases.

El importe de las subvenciones en ningún caso será de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

11. GASTOS SUBVENCIONABLES Y LIMITACIONES.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda, tales como los que se citan a continuación, según la convocatoria a la que se destinen:

CONVOCATORIA GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS.

- 1. Materiales necesarios para la realización de la carroza (material de ferretería, pinturas, etc...).
- 2. Telas, adornos, abalorios y complementos.
- 3. Alquiler de medios de locomoción o gastos derivados del mismo (gasoil), alquiler de generadores o baterías.





4. Alquiler de equipos de sonido e iluminación.

En todo caso, se consideran gastos subvencionables aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios y se realicen desde el **1 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2026**. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En cuanto a las **Ayudas al desplazamiento de las peñas de carnaval de Navalmoral de la Mata.** Estas ayudas están destinadas a la difusión del carnaval del Campo Arañuelo 2026 y los gastos estarán relacionados con el desplazamiento propiamente dicho, como alquiler de autobuses, camiones, furgonetas, etc.

Las peñas deberán señalar en el ANEXO I, la petición de esta ayuda al desplazamiento. Para su justificación, en el caso de que no se presente junto a la justificación de la subvención por la participación en los desfiles, la peña deberá presentar nuevamente la memoria justificativa (explicando el lugar, la fecha, el motivo y el número de participantes y firmada por el presidente), las facturas serán a nombre de la peña y se deberán corresponder con la fecha del viaje y se presentarán inmediatamente después de realizada la actividad subvencionada, junto con los justificantes de pago correspondiente. Además, deberán presentar Justificante de asistencia de la entidad convocante.

No obstante, estas ayudas al desplazamiento podrán ser utilizadas **hasta el 31 de diciembre de 2026** y su justificación será anterior al 31 de enero de 2027.

CONVOCATORIA CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.

Ayuda al desplazamiento por la participación en el concurso de murgas y chirigotas 2026. En el caso a las ayudas al desplazamiento de peñas visitantes que quieran participar en el concurso de murgas y chirigotas del Carnaval del Campo Arañuelo 2026, los gastos subvencionables podrán ser aquellos que estén relacionados con el desplazamiento propiamente dicho, como alquiler de autobuses, furgonetas, etc.

La justificación de esta subvención deberá realizarse conforme el **artículo 15** de las presentes bases. La peña deberá presentar memoria justificativa según modelo que será facilitado por el área de festejos (justificando el lugar de procedencia, la fecha, el motivo y el número de participantes y firmada por el presidente o representante), las facturas a





nombre de la peña, que deberán corresponder con la fecha del viaje y se presentarán inmediatamente después de realizada la actividad subvencionada, junto con los justificantes de pago correspondiente.

No obstante, estas ayudas deberán ser justificadas hasta el 31 de marzo de 2026.

Para todos los casos, a continuación, se enumeran las siguientes limitaciones a estas subvenciones, **no siendo en ningún caso subvencionables los siguientes gastos**:

Cualquier gasto que no esté directamente relacionado con la actividad para la que se concede la subvención, no se considerará subvencionable. Además, los gastos efectuados fuera del plazo de ejecución o justificación, según el caso.

Igualmente, no serán subvencionables los gastos en bienes inventariables, gastos de personal, gastos de *combustible*, impuestos directos, premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo, gastos correspondientes a servicios de catering, restauración o avituallamiento.

En cualquier caso, deberá atenderse a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo en el caso de aquellas peñas que participen en el concurso del Gran desfile de carrozas y comparsas y que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

13. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Una vez recaída la Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, antes de que concluya el plazo para la ejecución de la actividad, modificación de su contenido.

14. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total





y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

1. Importe final de la subvención será proporcional al volumen de gastos justificados hasta llegar al 100%.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que haya de reintegrar la entidad beneficiaria, y responden al principio de proporcionalidad.

15. JUSTIFICACIÓN.

Tanto las subvenciones de la *Convocatoria gran desfile de carrozas y comparsas*, como de la *Convocatoria del concurso de murgas y chirigotas*, deberán justificarse ante la Intervención municipal **hasta el 31 de marzo de 2026**, (excepto las ayudas al desplazamiento que tienen su propio plazo), mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa.
- Facturas justificativas y justificantes de pago bancario. Los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria o mediante tarjeta bancaria, vinculadas en ambos casos a la cuenta bancaria de la peña/asociación que realiza la justificación.
- Alta a terceros. En aquellos casos en que la asociación o peña ya haya entregado este documento en ediciones anteriores, sólo se volverá a entregar si tuviera algún cambio con respecto a los datos que ya obran en poder de este Ayuntamiento.

Los modelos correspondientes a la *Memoria justificativa* y el *Alta a Terceros*, serán facilitados por el área de Festejos, previa petición de los interesados.

Todos estos documentos se entregarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/

En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a las personas beneficiarias la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

16. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra que, para el mismo concepto,





haya sido establecida o se establezca por otras Administraciones Públicas y/o Privadas siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total del Proyecto subvencionado.

Todo ello sin perjuicio de que esas otras ayudas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulan.

No obstante, en el ámbito de este Ayuntamiento, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

17. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las decisiones de la Comisión de valoración serán en todo caso inapelables. El Alcalde del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente la subvención.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión de la subvención mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/), sin perjuicio de que se puedan informar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

DISPOSICIONES FINALES





18. ANUNCIOS.

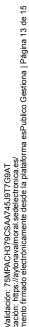
Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios y los formularios para la solicitud relativos a la presente convocatoria se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en la siguiente dirección: https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/ y en su página web www.aytonavalmoral.es.

19. NORMA FINAL.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de las presentes Bases.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.





ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA PARTICIPACIÓN EN EL GRAN DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026.

| NOMBRE DE LA PEÑA/ ASOCIACIÓN: | | | | | | | |
|--|--|------|------------------|-------------------|----------------|--------------------------------|--|
| | 1. Carrozas | | ·······• | Nº participantes | | | |
| CATEGORÍA CON LA QUE PARTICIPA | 2. Compar | os • | Nº participantes | | | | |
| | 3. Comparsa Infantiles ● | | | Nº participantes | | | |
| | 4. Comparsa Visitante | | te● | Nº participantes: | | Categoría en la que participa: | |
| | Ayuda desplazamiento promoción Carnavalmoral | | | (Señalar SI/ NO) | | | |
| REPRESENTANTE: | | | | | | | |
| DNI: DIRECCIÓN POSTAL: | | | | | | | |
| LOCALIDAD: | | | | | CÓDIGO POSTAL: | | |
| TELF. CONTACTO: CORRE | | | CORREO ELI | LECTRÓNICO: | | | |
| PERSONA DE CONTACTO EN EL DESFILE Y TELÉFONO: | | | | | | | |
| CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS | | | | | | | |
| En el presente procedimiento la persona representante AUTORIZA al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata | | | | | | | |

En el presente procedimiento la persona representante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para consultar de oficio su inclusión en el Registro Municipal de Asociaciones. En caso de oposición a la consulta de oficio por este Ayuntamiento de los datos, se deberá aportar junto a esta solicitud, copia de la **Resolución de su inscripción en el Registro General de Asociaciones de Extremadura**.

Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en los desfiles, así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la peña con la que participa, junto a la copia del DNI del mismo, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

Firma de la persona solicitante/representante







ANEXO II

AYUDA AL DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO MURGAS Y CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2026.

| NOMBRE DE LA PEÑA/ ASOCIACIÓN: | | | | |
|--|-------------------|--|----------------|--|
| CIF | | | | |
| REPRESENTANTE: | | | | |
| DNI: | Dirección postal: | | | |
| Localidad: | | | Código Postal: | |
| PERSONA DE CONTACTO | D : | | | |
| Telf. contacto: | | | | |
| CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en los desfiles, así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la peña con la que participa, junto a la copia del DNI del mismo, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor. PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. | | | | |
| Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases. En Navalmoral de la Mata, a fecha de | | | | |



Firma de la persona solicitante/representante





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

(A rellenar por las entidades que reciban subvenciones)

| D./Dña | | | CO1 | n D.N. |
|-----------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| nº | y domicil | io en C/_ | | |
| número, | piso, | localidad | | |
| provincia | , (en su | caso, en rej | oresentación d | le la Asociación/Peña |
| | | | · | |
| | | DECLARA | | |
| | | | | |
| Que habie | ndo leído el conten | ido de los apai | tados 2 y 3 de | el artículo 13 de la Le |
| | | | | ersona solicitante no s |
| encuentra incurs apartados. | sa en ninguna de | las prohibicion | nes establecida | as en los mencionado |
| | | | | |
| En | | , a | de | , de 202 |
| | | | | |

Firma de la persona solicitante/ representante

